GP-GAGR-600-13814-2026

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2026

Señor(a)
leidi pinilla
-
Bogotá DC.

Asunto: RESPUESTA DE PETICIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES.

Referencia: RADICADO UAESP No. 20262000253271 - RADICADO AB N.A., del 3 de septiembre de 2026

Reciba usted un cordial saludo, con relación a la petición radicada a través de los medios electrónicos dispuestos por la **UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)** en la fecha antes mencionada, nos permitimos dar respuesta de conformidad con lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Considerando que una de las principales problemáticas para garantizar condiciones adecuadas de limpieza y saneamiento en los espacios públicos de la ciudad es el arrojo clandestino de residuos especiales, y que esta atención está regulada por el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 653 de 2025, que establecen los programas y proyectos vigentes del PGIRS para el Distrito Capital, se implementó un esquema de atención contingente para residuos especiales, como voluminosos, RCD, llantas fuera de uso y árboles caídos en situaciones de emergencia. Este esquema busca mitigar los impactos negativos de dichos arrojos en las condiciones de limpieza de los espacios públicos.

En atención a su petición identificada con el radicado 20262000253271, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., actuando dentro del alcance del contrato interadministrativo subscrito con la UAESP número 457 de 2025, realizó la gestión correspondiente en la(s) localidad(es) de USME. Teniendo en cuenta que la solicitud comprende 1 punto(s) y/o tramo(s), a continuación se informa de manera individual el resultado de la gestión realizada para cada uno de ellos:

Punto 10646-0001 - carrera 14c #92b
Respecto del punto 10646-0001, ubicado en carrera 14c #92b, durante la verificación realizada se evidenció que el material reportado se encuentra al interior de un predio de carácter privado.

De acuerdo con el alcance operativo definido para la atención de arrojos clandestinos, las actividades desarrolladas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en el marco del contrato se encuentran orientadas a la intervención de residuos dispuestos de manera clandestina en espacio público. En consecuencia, no resulta procedente efectuar el retiro de materiales que se encuentren al interior de predios privados, toda vez que estos no corresponden al ámbito espacial de intervención previsto para esta operación.

Por lo anterior, la gestión, retiro y disposición de los residuos ubicados al interior del predio deberá ser adelantada por el propietario, poseedor, tenedor o responsable del inmueble, a través de los mecanismos dispuestos para su adecuada gestión. En este sentido, se recomienda comunicarse con la Línea 110 con el fin de solicitar la programación de la recolección del material con el prestador

autorizado correspondiente o, cuando resulte procedente, gestionar su entrega en el Ecopunto más cercano a su ubicación. La información relacionada con los Ecopuntos habilitados puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.uaesp.gov.co/ecopuntos.

A continuación, se presenta la evidencia fotográfica obtenida durante la verificación realizada.

Para finalizar se invita a toda la ciudadanía a gestionar adecuadamente los residuos especiales como lo son los Residuos de Construcción y Demolición -RCD, Voluminosos, Llantas fuera de uso y material vegetal a través de la línea 110 dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, o gestionar dichos residuos en los Ecopuntos que son informados en los canales oficiales de la UAESP.

Cordialmente,

JULIÁN CAMILO SOTO PARRA
Gerente de Agua y Gestión de Residuos
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Anexos: Evidencia fotográfica de la gestión realizada.
Copia: No se requieren copias adicionales.

Proyectó: Auxiliar de PQRS
Revisó y aprobó: Gabriela Canal Daza– Directora de proyecto